



RESOLUCIÓN N° 01313  
DE 2018

( 13 JUL 2018 )

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS EN UN POZO PROFUNDO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES MECON EU. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio de fecha 13 de Febrero de 2017 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 728 de fecha 13 de Febrero de 2017, el señor RICARDO J. BENITEZ ORCASITAS en su condición de Apoderado de la Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU, solicita Permiso de Concesión de Aguas subterráneas, para la captación de aguas desde un pozo profundo ubicado en la coordenadas 11°43'07.46" N 72°17'07.74, la cual se utilizará para el lavado de Yeso, actividad que desarrolla la Empresa anteriormente en mención, en la zona industrial del Municipio de Uribia – La Guajira.

Que mediante Oficio bajo Radicado interno No. SAL - 660 del 22 de Febrero de 2017, Corpoguajira solicita al señor RICARDO J. BENITEZ ORCASITAS en su condición de Apoderado de la Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU, anexar a la documentación anteriormente allegada a esta Entidad, lo solicitado en el punto 6 del Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas y anexar todos los requisitos legales pertinentes para dar inicio al trámite de su interés.

Que mediante Oficio de fecha 13 de Marzo de 2017 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT - 1313 de fecha 13 de Marzo de 2017, el señor RICARDO J. BENITEZ ORCASITAS en su condición de Apoderado de la Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU, hace entrega de la documentación solicitada por esta entidad, para dar inicio al trámite pertinente.

Que mediante Formato de liquidación de fecha 22 de Marzo de 2017 la Oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental de Corpoguajira, solicita a la Coordinación de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, liquidar los costos de trámite de dicha solicitud.

Que la Coordinación de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, no realizó la liquidación correspondiente, remitiendo dicha solicitud a la Oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta entidad, el día 30 de Marzo de 2017, por falta de requisitos técnicos necesarios para continuar con el trámite.

Que mediante Oficio bajo Radicado interno No. SAL – 1410 del 21 de Abril de 2017, Corpoguajira nuevamente, solicita al señor al RICARDO J. BENITEZ ORCASITAS en su condición de Apoderado de la Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU, anexar los requisitos de Ley faltantes en la documentación aportada anteriormente.

Que mediante Oficio de fecha 3 de Mayo de 2017 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 2215 de fecha 3 de Mayo de 2017 el señor RICARDO J. BENITEZ ORCASITAS en su condición de Apoderado de la Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU, anexa la documentación requerida por esta entidad para dar inicio al trámite de su interés.

Que mediante Formato de liquidación de fecha 9 de Mayo de 2017 la Oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental de Corpoguajira, solicita a la Coordinación de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, liquidar



0.1 3 8 1



los costos de trámite de dicha solicitud y los mismos fueron remitidos a esta Dependencia el día 17 de Mayo de 2017.

Que mediante Auto No. 455 del 23 de Mayo de 2017 Corpoguajira avocó conocimiento de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas para ser captadas mediante un pozo profundo que se encuentra ubicado en la zona industrial del Municipio de Uribia – La Guajira exactamente en las coordenadas 11°43'07.46" N 72°17'07.74 en las instalaciones de la Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU.

Que mediante Informe Técnico bajo Radicado No. INT – 2411 del 24 de Julio de 2017 el Grupo de valuación, Control y Monitoreo Ambiental recomendó a la Subdirección de Autoridad Ambiental, solicitar al Representante Legal o Apoderado de la Empresa DSITRIBUCINES MENCON EU información adicional para continuar con la respectiva Evaluación del permiso requerido por lo que se realizó requerimiento bajo Radicado interno No. SAL – 2894 del 23 Agosto de 2017 al señor RICARDO J. BENITEZ ORCASITAS en su condición de Apoderado de la Empresa en mención para que en su defecto anexara lo solicitado por esta Entidad para continuar con el trámite de su interés.

Que mediante Oficio de fecha 16 de Enero de 2018 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 225 de fecha 17 de Enero de 2018 el señor RICARDO J. BENITEZ ORCASITAS en su calidad de Ingeniero Ambiental Apoderado de la Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU. Anexa documentación requerida por la Subdirección de Autoridad Ambiental de Corpoguajira, para continuar con el Permiso Ambiental solicitado.

Que en cumplimiento a lo señalado en el Auto. 455 de 2017 mencionado anteriormente, el funcionario comisionado por parte de esta Entidad, realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, manifestando en Informe Técnico bajo Radicado interno N° INT – 2602 del 13 de Junio de 2018, las siguientes observaciones:

#### **DESARROLLO DE LA VISITA**

*El 6 de junio de 2018 se realizó visita de inspección para evaluar la solicitud de concesión de aguas subterráneas captadas desde un pozo profundo ubicado en la empresa DISTRIBUCIONES MECON EU, en el municipio de Uribia (ver fotografía 1), propiedad el señor CARLOS JULIO MECON NARANJO. La diligencia se adelantó con el acompañamiento de los señores Ricardo Benítez Orcasitas y Jorge Morales, apoderado y administrador de la empresa anteriormente referenciada. En campo se procedió a localizar las coordenadas del punto indicado en el formulario de solicitud de concesión (ver figura 1). De igual manera, se realizó un recorrido para identificar las características de la zona donde se localiza el pozo: cuerpos de agua cercanos, presencia de otros aprovechamientos de agua subterránea, fuentes potenciales de contaminación y cobertura vegetal.*

#### **Localización del proyecto**

*El punto donde se solicita el permiso de concesión de aguas subterráneas se localiza en el parque industrial del municipio de Uribia, en la planta de operaciones de la empresa productora de yeso, DISTRIBUCIONES MECON EU, en la margen derecha de la vía que desde éste municipio conduce al municipio de Manaure. El lugar donde se realiza la captación se localiza en la Figura 1, cuyas coordenadas se indican en la Tabla 1.*

**Tabla 1. Ubicación geográfica**

Pozo	Coordenadas geográficas	
	Latitud	Longitud
Pozo DISTRIBUCIONES MECON EU	11°43'07.46" N	72°17'07.74" W

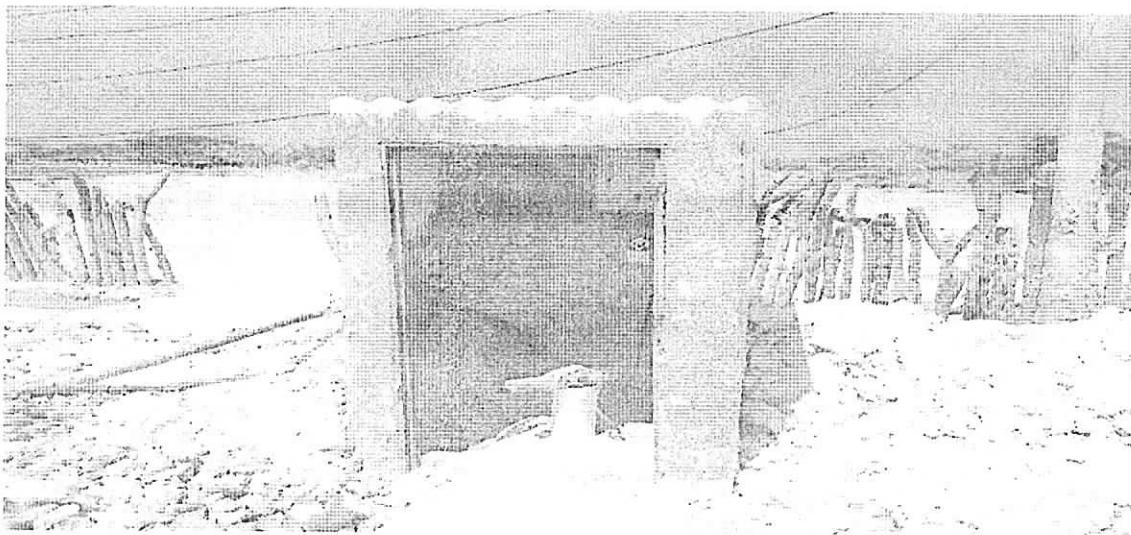
Fuente: Corpoguajira, 2018.



Corpoguajira

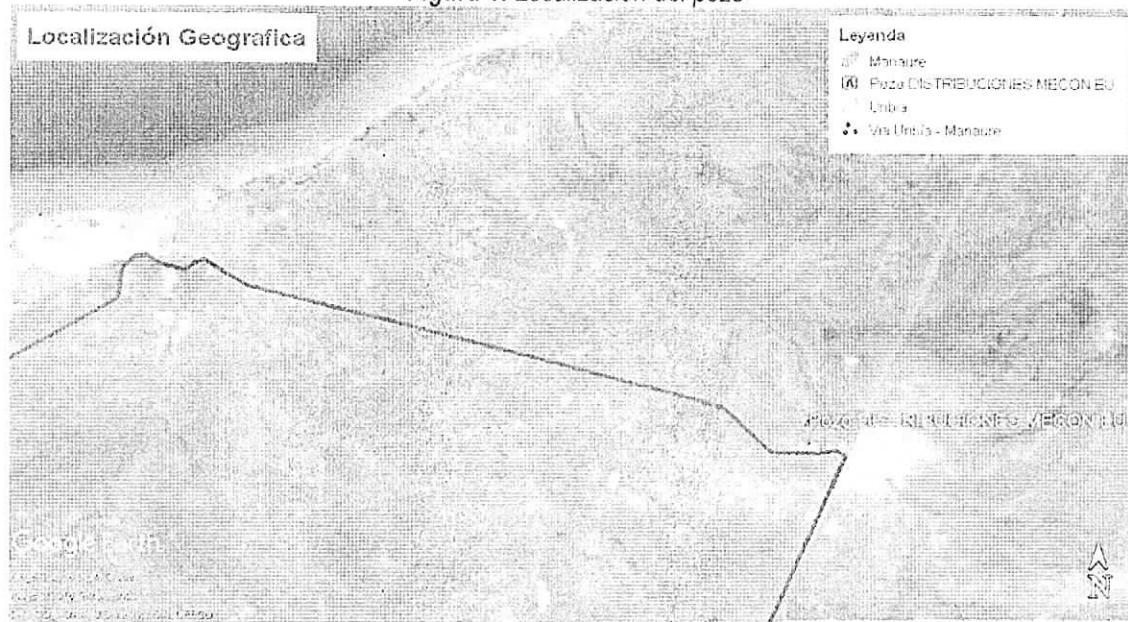
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Fotografía 1. Predio Visitado (Pozo DISTRIBUCIONES MECON EU)



Fuente: Corpoguajira, 2018.

Figura 1. Localización del pozo



Fuente: Google Earth, 2018.

#### Geología Regional

La Península de La Guajira representa la parte más septentrional de Sudamérica, caracterizada por el predominio de tierras áridas en un ambiente desértico, especialmente en lo que se ha denominado la Media y Alta Guajira. Desde el punto de vista geológico los materiales predominantes son rocas sedimentarias calcáreas y arenosas de edad Terciaria las cuales se observan a lo largo de la franja costera y hacia el interior de la península reposan sobre rocas metamórficas, más antiguas. Las elevaciones de origen metamórfico más destacadas son las Serranías de Macuira y Jarará en la parte alta, la Serranía Cociñas en la parte media y la Serranía Carpintero en el límite sur del Municipio, cerca del Cabo de La Vela. La composición petrográfica de estas elevaciones corresponde a rocas metamórficas, especialmente esquistos y cuarcitas, a los cuales se les ha asignado una edad paleozoica.

ASOCIACIÓN  
NACIONAL  
DE  
ESTUDIOS  
SISTEMÁTICOS

## Geología Local

La geología local corresponde a las formaciones aflorantes (en superficie) y subyacentes (basamento antiguo) que se pueden apreciar en el área delimitada por el Cabo de La Vela al Oeste, Bahía Portete al Este, la franja costera al Norte y la Serranía Carpintero al Sur. Estas formaciones son, desde la más antigua hasta la más reciente, las siguientes:

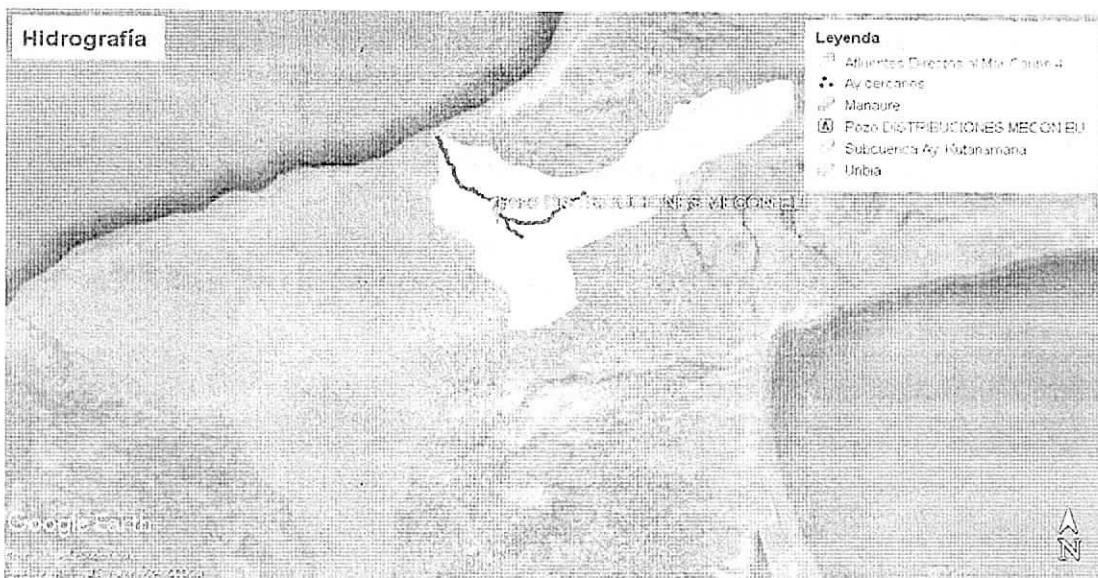
- Serranía Carpintero: constituida por rocas metamórficas tipo esquistos y cuarcitas, de edad paleozoica.
- Colinas Punta El Faro, Cabo de la Vela y Pilón de Azúcar: compuestas de rocas ígneas ultrabásicas (corteza oceánica) de edad cretácica.
- Terrazas sedimentarias: conformadas por areniscas calcáreas y silíceas con varios horizontes fosilíferos, de edad terciaria.
- Campos de dunas y depósitos de playa de edad cuaternaria

## Hidrología: Fuentes superficiales cercanas

En la zona las corrientes son insuficientes y de curso temporal; entre ellas están los arroyos Chemerain, Manurehen, Valashi, Santana y Kutamana (atraviesa la cabecera municipal). Igualmente se observan cuerpos de almacenamiento de escorrentía como son los Jagüeyes Turumana, Chojocho, Naunachitau, Jepirol, Jañurerau, Cuatro Vías, Kemerran, Kararampia y Yourejunai.

Específicamente el pozo se localiza sobre la cuenca Afluentes Directos Mar Caribe 4, en la subcuenca Ay. Kutamana (ver figura 2). De acuerdo a la cartografía, la captación se localiza a una distancia aproximada de 700 m del arroyo La Normal, a 2 km del arroyo Chemerain y a 5 km del arroyo Kutamana.

**Figura 2. Cuenca hidrográfica**

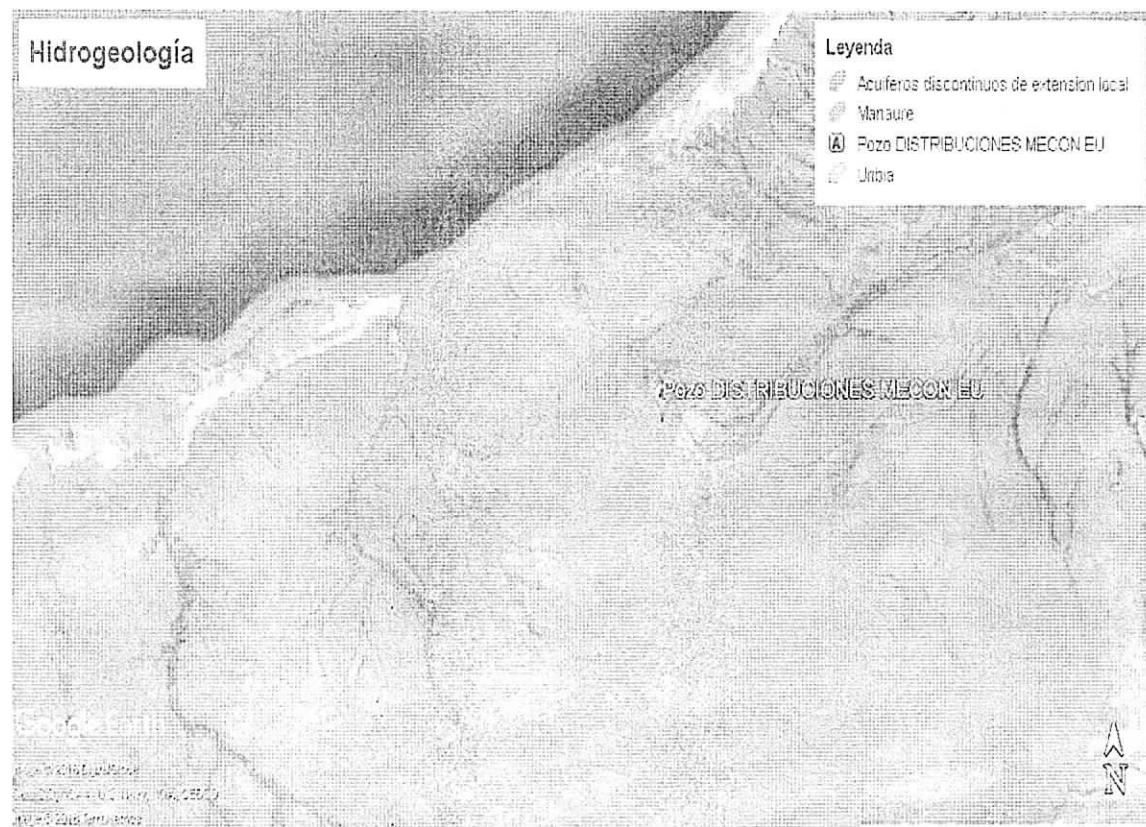


**Fuente:** Google Earth, 2018.

## Hidrogeología

El pozo se localiza sobre un complejo de acuíferos discontinuos de extensión local de baja productividad, conformado por sedimentos cuaternarios y rocas sedimentarias terciarias poco consolidadas de ambiente aluvial, lacustre, coluvial, eólico y marino marginal, predominan los acuíferos libres y confinados (Ver Figura 3).

*Figura 3. Hidrogeología*



*Fuente: Corpoguajira, 2018.*

#### *Actividades que se desarrollan en el predio y fuentes de contaminación*

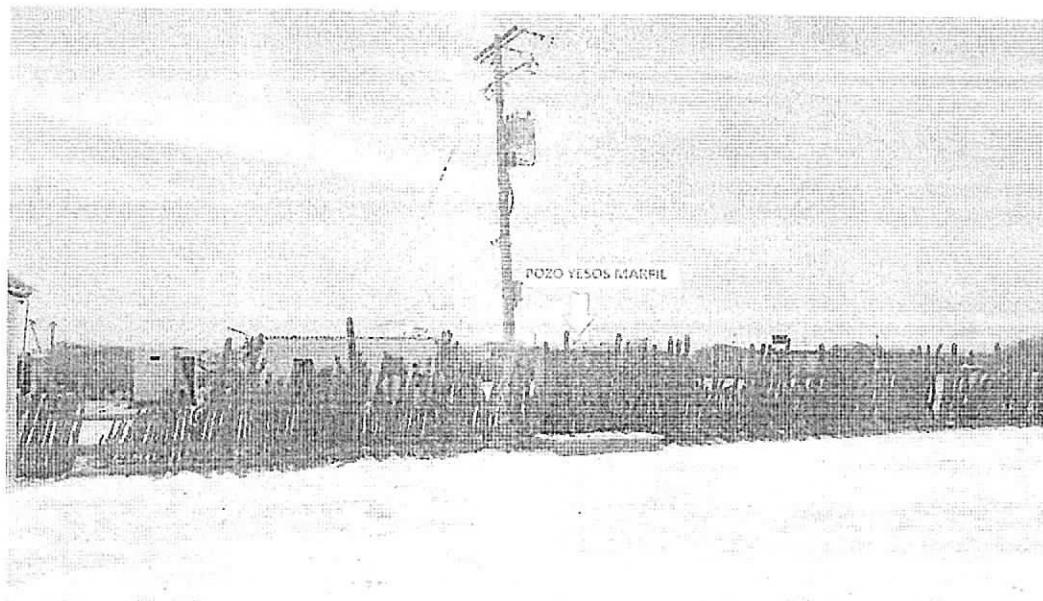
Actualmente en el predio de interés se desarrolla actividad industrial dedicada específicamente a la producción de yeso, durante el proceso a la materia prima proveniente de las minas de yeso del municipio de Manaure se le realiza un proceso de triturado, lavado y secado al aire libre por un periodo de dos días para eliminar la humedad, seguidamente se muele y posteriormente es empacado y transportado a Bucaramanga donde es comercializado hacia diferentes lugares del país. Para la utilización de los servicios sanitarios en las instalaciones de la planta no se cuenta con acceso al sistema de alcantarillado del municipio, por lo que fue necesario la construcción de una poza séptica, construida en cemento con bloques, pañetada y con un piso en concreto para evitar filtraciones y que contaminen las aguas subterráneas. No se evidenciaron fuentes de contaminación tales como lavaderos, pozos abandonados, residuos sólidos, campos de infiltración, entre otros.

#### *Otros usuarios del recurso hídrico*

En la zona se localizan otros aprovechamientos de agua subterránea, como el ubicado en un predio vecino donde funciona la empresa YESOS MARFIL; el mismo está ubicado aproximadamente a 40 m de distancia del pozo en cuestión (Ver Fotografía 2).

*[Signature]*

**Fotografía 2. Pozo YESOS MARFIL**



**Fuente:** Corpoguajira, 2018.

## EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1541 de 1978, Título III Capítulo III: Concesiones y el Título VII Capítulo II: Aguas subterráneas, recogido en el Decreto 1076 de 2015, se realizó la evaluación de la información presentada por el peticionario del permiso de concesión de agua subterránea.

### **Descripción de la captación existente**

#### **Características del pozo**

Antes de iniciar la construcción de un pozo de aguas subterráneas, se debe realizar un estudio geofísico mediante métodos geeléctricos que permitan conocer las características de las formaciones geológicas presentes en la zona, identificar los acuíferos e interpretar cuál es su disposición en profundidad.

Pero desafortunadamente, no fue posible acceder a esta información debido a que el pozo se encontraba construido al momento en que el propietario de la empresa DISTRIBUCIONES MECON EU adquirió el predio donde se solicita la concesión.

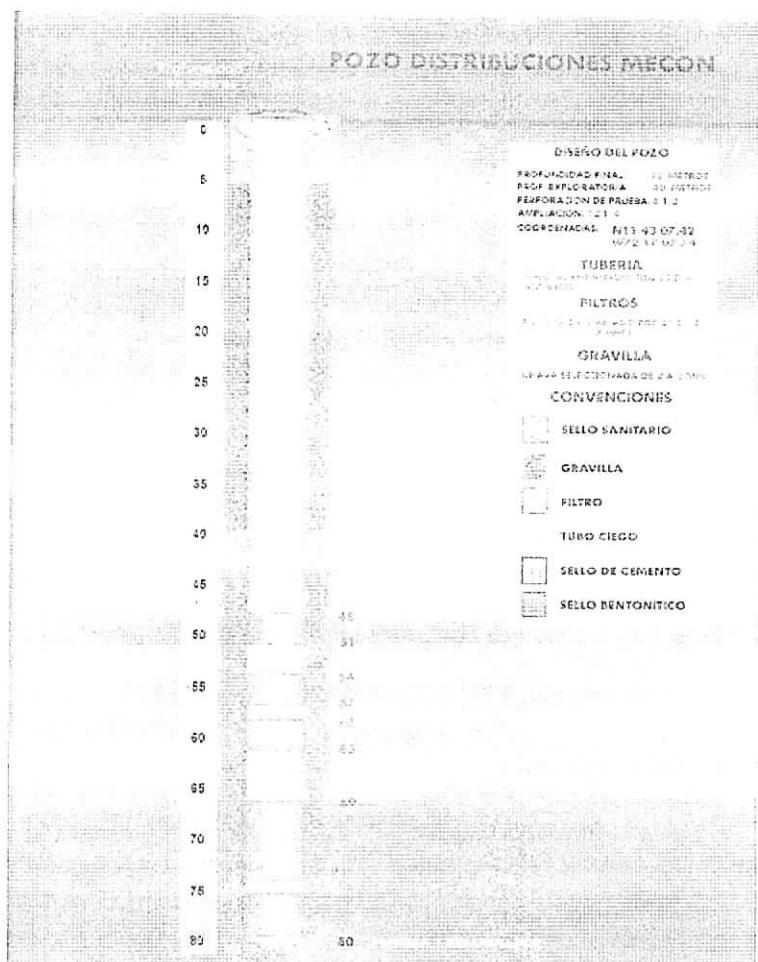
De acuerdo a investigaciones realizadas, el pozo fue construido hace más de 10 años y fue perforado de manera artesanal, según información proporcionada por el propietario se cuenta con un diseño del pozo que fue entregado por el vendedor del predio, el señor GERARDO BUSTAMANTE, quien manifiesta que se inició la perforación sin estudios previos y se encontró agua alrededor de los 28 y 30 metros de profundidad, no obstante con la esperanza de encontrar agua de mejor calidad se realizó una perforación hasta los 80 metros, la cual no arrojo mejoras en la calidad del agua, pero si se observó un aumento considerable en el caudal. De la empresa o persona perforadora no se obtuvo información relevante, en entrevista con perforadores con experiencia en la construcción de pozos en La Guajira estos indican que se utilizaban los mismos métodos por todos los perforadores de la zona de Manaure y Uribia.



**Corpoguajira**

La característica del pozo incluye un sello sanitario de 5 cm en concreto en la puntera, perforaciones con broca de 8" para entubar el pozo con tubería de PVC RDE 21" de 6" de longitud (tubería pesada), fue acondicionado con un sello sanitario en concreto con medidas de 0.4x0.4 m y 0.5m de profundidad (ver figura 4). De acuerdo a la litología se utilizó gravilla seleccionada y se instalaron los filtros acampanados de 4"x6m repartidos en los siguientes tramos (Tabla 2).

**Figura 4.** Diseño del pozo – DISTRIBUCIONES MECON EU



**Fuente:** Solicitante del permiso

**Tabla 2.** Características del pozo

Distribución de Tubos Ciegos Y Filtros				
Item	Descripción	De	A	Longitud (m)
1	Tubo Ciego	0	48	48
2	Filtro	48	51	3
3	Tubo Ciego	51	54	3
4	Filtro	54	57	3



5	Tubo Ciego	57	60	3
6	Filtro	60	63	3
7	Tubo Ciego	63	69	6
8	Filtro	69	71	2
9	Tubo Ciego	71	75	4
10	Filtro	75	80	5
11	Puntera	80	82	2

*Fuente:* Solicitante del permiso.

#### **Hidráulica del acuífero a explotar**

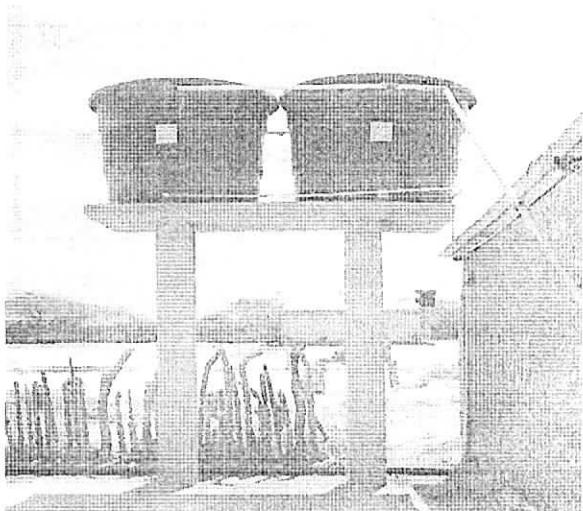
Según información aportada por el solicitante para determinar los parámetros hidráulicos del acuífero se hizo una prueba de bombeo a caudal constante realizada por el ingeniero Tomas Escamilla, no se utilizó el pozo durante la noche anterior, a las 9 de la mañana se procedió a medir el nivel estático el cual se encontró a los 14m, se usa una bomba tipo lapicero monofásica para pozo profundo de 4" de 2.5 HP a 110V ya instalada la cual arrojó como resultado un nivel dinámico de 16.2m y un caudal de 2.81 l/S durante 240 minutos.

La recuperación duro 20 minutos, tiempo que demoro el pozo en llegar nuevamente al nivel de 14 metros por lo que se puede decir que el caudal de producción de este pozo a una profundidad de 14 metros es de 2.81 L/S.

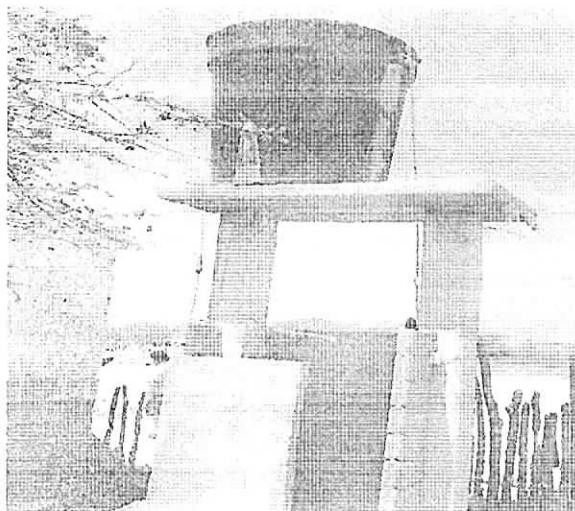
#### **Sistema de almacenamiento y tratamiento**

El agua bombeada del pozo a través de la bomba sumergible, es conducida al sistema de almacenamiento que consta de tres (3) tanques elevados debidamente higienizados, con capacidad de 1.000 L c/u (ver Fotografía 3 y 4), el agua almacenada es conducida al sitio de lavado mediante tubería de PVC y mangueras de polipropileno de alta densidad de 1 1/2". El sistema es abastecido energéticamente por la subestación eléctrica de la planta. Con la explotación actual de 2.81 L/S el tanque es llenado en un lapso aproximado de 0.5 horas.

**Fotografía 3.** Tanques para lavado de yeso y plástico



**Fotografía 4.** Tanque para uso doméstico



*Fuente:* Corpoguajira, 2018.

### Demandas y usos del agua

Los usos del agua proyectados no incluyen consumo humano, son utilizadas en el lavado de yeso adquirido por la empresa y proveniente de las minas de Manaure, además se lava plástico que posteriormente es triturado y empacado para ser enviado a una fábrica de procesamiento de material reciclado en la ciudad de Bucaramanga. Igualmente se emplea agua para el desarrollo de actividades domésticas como limpieza de áreas comunes, funcionamiento de baños, aseo personal de algunos empleados, riego de plantas y árboles.

### Calidad del agua

El solicitante no aportó información relacionada con la calidad de las aguas captadas a través del pozo ubicado en la planta de yeso DISTRIBUCIONES MECON EU.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez realizada la visita técnica a la empresa DISTRIBUCIONES MECON EU, ubicada en el municipio de Uribia – departamento de La Guajira y teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe técnico, se recomienda otorgar Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas por un periodo de tres (3) años, a favor de la empresa DISTRIBUCIONES MECON EU, representada por el señor RICARDO BENITEZ ORCASITAS, identificado con cedula de ciudadanía No 84.081.413 de Riohacha, quien posee poder amplio y suficiente para cualquier notificación, otorgado por el señor CARLOS JULION MECON NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No 13.827.675 de Bucaramanga, Gerente y Representante Legal de la empresa en comento; para explotar el pozo profundo localizado en las coordenadas WGS84 11°43'07.46" N -72°17'07.74" O, bajo un caudal de 2.81 L/s con un régimen de captación continuo de 0.5 horas diarias, calculando un volumen máximo diario de 4 m<sup>3</sup>/día. Las aguas captadas serán destinadas para el lavado de yeso y plástico, desarrollo de actividades domésticas como limpieza de áreas comunes, funcionamiento de baños, aseo personal de algunos empleados y riego de plantas y árboles, cuyo uso no generará vertimientos a cuerpos de agua ni a suelo, ya que actualmente los sitios de lavado cuentan con canales revestidos por donde transitan los mismos hasta una alberca donde son depositados para ser reutilizados posteriormente.

Que en razón y merito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOGUAJIRA,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a la Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU identificada con el Nit No. 90089060-1, Permiso de Concesión de aguas subterráneas para ser captadas desde un pozo profundo ubicado en la zona industrial del Municipio de Uribia – La Guajira en las coordenadas 11°43'07.46" N 72°17'07.74 bajo un caudal de 2.81 L/s con un régimen de captación continuo de 0.5 horas diarias, calculando un volumen máximo diario de 4 m<sup>3</sup>/día, para el lavado de Yeso en la instalaciones de la Empresa en mención, solicitado por el señor RICARDO J. BENITEZ ORCASITAS en su condición de Apoderado, de conformidad con lo establecido en la parte Considerativa del Presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El término del presente permiso es de tres (03) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU, a través de su Representante Legal, deberá dar cumplimiento a las obligaciones, condiciones y facultades que se detallan a continuación:





- El concesionado deberá instalar un medidor de flujo con el fin de determinar los volúmenes de agua explotados en el pozo antes de iniciar con la explotación. Dicha información deberá ser remitida a Corpoguajira antes de iniciar el aprovechamiento de agua.
- Actualmente el agua usada para lavar el yeso es captada mediante una manguera directamente desde el pozo, ante esta situación se hace necesario conectar inmediatamente la tubería que capta aguas desde el pozo al sistema de almacenamiento y posteriormente realizar las derivaciones que se consideren necesarias, ya que cualquier derivación debe hacerse obligatoriamente después de que el agua salga del sistema de almacenamiento.
- Se hace necesario colocar inmediatamente una puerta a la caseta donde se encuentra ubicado el pozo, así mismo se debe instalar un tapón en la entrada del pozo con el fin de evitar que partículas de yeso y otros materiales ingresen al mismo (se debe dejar solamente el espacio para el ingreso de la manguera usada para captar las aguas).
- Instalar a la brevedad posible la tapa del taque de almacenamiento utilizado para uso doméstico.
- Realizar limpieza a la entrada y a los alrededores del pozo, ya que actualmente estos sitios se encuentran muy sedimentados debido a la presencia de residuos sólidos sobrantes (lodos de yeso) que se generan durante el proceso de lavado del mismo.
- Ante la situación descrita anteriormente, se recomienda ubicar el sitio de depositación de estos residuos a por lo menos 10m de distancia del sitio de captación de las aguas, además se le debe construir un cerramiento con altura mínima de 50cm, con el fin de evitar la contaminación del acuífero explotado.
- Además, es importante continuar con el buen manejo de estos residuos, actualmente en búsqueda de maximizar las utilidades y disminuir el impacto ambiental, se envían en costales de 50 kilos a la ciudad de Bucaramanga donde se transforman en abono orgánico a través de mezclas naturales y posteriormente son comercializados como fertilizante.
- Deberá ejecutar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, lavado y desinfección periódica de la captación con el fin de mantenerla en óptimas condiciones y evitar pérdidas o fugas, realizando pruebas de bombeo al menos una vez al año.
- Deberá realizarse un análisis físico-químico y microbiológico de las aguas captadas, realizados a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM tanto en muestreo como en análisis, considerando para ello los usos del agua establecidos, siguiendo los protocolos establecidos para el muestreo de aguas subterráneas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) o en su defecto por entidades como la Agencia Ambiental de Estados Unidos (EPA), los resultados deben ser entregados a CORPOGUAJIRA en un término no mayor a 60 días calendario.
- Se prohíbe la utilización de aguas del pozo sin previo permiso, para usos y volúmenes diferentes a los que define la concesión de agua, incluyendo el consumo humano. De requerir destinar el agua a otros usos, entre estos el consumo humano, y/o modificar los volúmenes se deberá solicitar la modificación de la concesión adjuntando los respectivos formularios e información técnica, incluyendo lo establecido en la Decreto 1575 de 2007 cuando corresponda.

- Se prohíbe realizar cualquier tipo de actividad que pueda contaminar el acuífero explotado.
- El concesionario deberá permitir la vigilancia e inspección de la captación para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y suministrar todos los datos sobre el uso del agua, en especial reportar ante la Corporación los volúmenes acumulados vencido cada semestre, con el objeto de realizar la liquidación de la tasa por uso del agua.
- Se deberá realizar la medición de los niveles dinámicos del pozo al menos una vez cada seis meses, datos que deberán ser registrados y entregados a Corpoguajira.
- Si como producto de las actividades realizadas se llegasen a producir aguas residuales, en caso que se plantea su vertimiento ya sea a fuentes de agua superficiales, mar o suelo, se deberá tramitar previamente ante Corpoguajira el respectivo permiso de vertimientos.
- En caso de requerir la modificación de las condiciones que fija el presente informe, el concesionario deberá solicitar previamente la autorización correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** Las condiciones técnicas que se encontraron al momento de la visita y que quedaron plasmadas en el concepto técnico rendido por el funcionario comisionado deberán mantenerse.

**ARTICULO QUINTO:** CORPOGUAJIRA podrá modificar unilateralmente de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgar el mismo, además de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Decreto 1541 de 1978, se aclara que el suministro del recurso hídrico para satisfacer la concesión está sujeto a la disponibilidad del mismo, por lo cual Corpoguajira no es responsable cuando por causas naturales no se cuente con el caudal concedido.

**ARTICULO SEXTO:** La Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU., a través de su Representante Legal, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar sus actividades.

**ARTICULO SEPTIMO:** Prohibiciones y sanciones. Al beneficiario le queda terminantemente prohibido realizar cualquier actuación contraria a las normas contempladas en la Ley 99 de 1993 y 1076 de 2015.

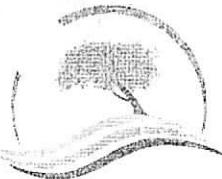
**ARTICULO OCTAVO:** El otorgamiento de este permiso objeto de este acto administrativo no será obstáculo para que CORPOGUAJIRA, ordene visitas de inspección ocular cuando lo estime conveniente a costa del permissionario.

**ARTICULO NOVENO:** El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO DECIMO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de La Empresa DISTRIBUCIONES MECON EU., o a su apoderado legalmente constituido, de la decisión adoptada mediante este acto administrativo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario -- Seccional Guajira.





Corpoguajira

ESTADO DE RIOHACHA

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

01 JUN 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyectó: Ana Barros  
Revisó: J. Palomino  
Aprobó: Eliumat M.